

21 de mayo de 2026

A79/36 (proyecto)

Segundo informe de la Comisión A

(Proyecto)

La Comisión A celebró sus sesiones tercera, cuarta y quinta los días 19 y 20 de mayo de 2026 presididas por el Dr. Timur Sultangaziyev (Kazajstán), el Sr. Fernando Israel Espinosa Olivera (México) y el Sr. Ibrahim Nishan Ahmed (Maldivas).

Se decidió recomendar a la 79.ª Asamblea Mundial de la Salud la adopción de las decisiones adjuntas relativas a los siguientes puntos del orden del día:

Proteger la salud

14. Examen de los asuntos considerados por el Consejo Ejecutivo e información actualizada al respecto

- 14.1 Labor de la OMS en emergencias sanitarias

Una decisión titulada:

- Emergencia sanitaria en el Líbano

- 14.4 Implementación de la resolución WHA75.11 (2022)

Una decisión titulada:

- Emergencia sanitaria en Ucrania y en los países que reciben y acogen refugiados, a raíz de la agresión de la Federación de Rusia

Punto 14.1 del orden del día**Emergencia sanitaria en el Líbano**

La 79.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado los informes del Director General;¹

Recordando la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, en la que se afirma que el grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano;

Observando con grave preocupación la emergencia sanitaria en el Líbano derivada de las hostilidades en curso, recientemente intensificadas, incluido el elevado costo humano para la población civil en forma de pérdidas de vidas, lesiones y consecuencias más amplias para la salud física y mental;

Expresando profunda preocupación por las consecuencias humanitarias de la situación, incluida la creciente vulnerabilidad de la población civil y la presión cada vez mayor sobre unos servicios de salud ya sobrecargados;

Alarmada por el impacto de la guerra en curso en los sistemas de salud del Líbano, incluidos los ataques contra establecimientos y trabajadores de salud, y el cierre de decenas de centros de atención primaria y hospitales;

Preocupada por las graves repercusiones en la prestación de servicios de salud y la perturbación de los servicios de salud esenciales, entre ellos la atención primaria de salud, la atención de urgencias vitales y traumatismos graves, los servicios de salud maternoinfantil, la vacunación y el manejo de las enfermedades no transmisibles, además de las limitaciones en la disponibilidad de medicamentos y suministros médicos esenciales;

Reconociendo el aumento de la demanda de servicios de salud para los desplazados internos y la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida de servicios tanto en las comunidades afectadas como en las de acogida;

Destacando la urgente necesidad de ampliar los servicios de salud mental y apoyo psicosocial para las poblaciones afectadas y el personal de salud, en particular para las personas expuestas a traumas y a situaciones prolongadas de inseguridad;

Reafirmando la obligación que incumbe a todas las partes de respetar y proteger la atención de salud de conformidad con el derecho internacional humanitario,

Decidió:

- 1) pedir que se proteja plenamente la atención de salud en el Líbano, incluidos los pacientes, el personal de salud, los establecimientos y el transporte, y que se garantice un acceso seguro y sin obstáculos a los servicios de salud esenciales para todas las poblaciones necesitadas;

¹ Documentos A79/9 y A79/9 Add. 1.

-
- 2) exhortar a los Estados Miembros y a los asociados a que presten apoyo financiero y técnico oportuno, flexible y predecible para sostener el sistema de salud del Líbano;
 - 3) pedir al Director General que tenga a bien:
 - a) ampliar la respuesta operacional de la OMS en el Líbano, incluidos los medicamentos, los suministros médicos y los servicios de salud esenciales;
 - b) monitorear y documentar las perturbaciones que afecten a la prestación de servicios de salud en el Líbano, incluidos sus efectos sobre los establecimientos de salud, el personal de salud y el acceso a la atención, de conformidad con los mecanismos de la OMS, en cooperación con las autoridades libanesas competentes y en coordinación con el Ministerio de Salud Pública;
 - c) seguir prestando asistencia técnica para reforzar la resiliencia del sistema de salud en el Líbano, incluidas las capacidades de preparación y respuesta ante emergencias;
 - 4) seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Punto 14.4 del orden del día**Emergencia sanitaria en Ucrania y en los países que reciben y acogen refugiados, a raíz de la agresión de la Federación de Rusia**

La 79.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe del Director General solicitado en la decisión WHA78(10) (2025) sobre la aplicación de la resolución WHA75.11 (2022);²

Recordando además la decisión contenida en la resolución WHA75.11 de que la continuación de las acciones por la Federación de Rusia en detrimento de la situación sanitaria en Ucrania, en los planos regional y mundial, exigiría que la Asamblea de la Salud examinara la aplicación de los artículos pertinentes de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud;

Reconociendo los desafíos sin precedentes resultantes de la agresión continuada de la Federación de Rusia contra Ucrania, que supone una grave amenaza para la seguridad sanitaria pública mundial;

Condenando en los términos más enérgicos los ataques deliberados y sistemáticos de la Federación de Rusia perpetrados contra las redes de suministro de electricidad, calefacción y agua, así como contra otras infraestructuras de energía cruciales, indispensables para la población civil y esenciales para el funcionamiento de los establecimientos de atención de salud y la prestación ininterrumpida de servicios de salud vitales; y reconociendo las graves y prolongadas consecuencias para la salud pública de dichos ataques, en particular durante el invierno;

Reconociendo la labor esencial de la OMS, sus asociados en la ejecución y otras organizaciones humanitarias para abordar las repercusiones sanitarias y humanitarias de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania y la región en general;

Reconociendo los esfuerzos en curso relacionados con la recuperación del sistema de atención de salud en Ucrania, incluidos los esfuerzos respaldados por la OMS, otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales, así como desde el ámbito nacional y privado, y guiados por la Estrategia 2030 de Fomento del Sistema de Salud de Ucrania y la Estrategia 2024-2030 de la OMS sobre Respuesta, Recuperación y Reforma;

Reconociendo que una recuperación integral y sostenible del sector de la salud de Ucrania requerirá apoyo internacional para seguir restaurando, reformando y fortaleciendo el sistema de salud a largo plazo, con inversiones en la reconstrucción de la infraestructura médica, el suministro de equipo y medicamentos esenciales y la mejora de los servicios de apoyo psicosocial y para la salud mental de la población afectada;

Subrayando la función de las conferencias para la recuperación de Ucrania en tanto que plataformas internacionales fundamentales para movilizar, coordinar y sostener las inversiones en el sector de la salud de Ucrania y en la recuperación del capital humano en general;

Reconociendo además la magnitud de la destrucción y los daños infligidos a la infraestructura de atención de salud, en particular hospitales, establecimientos de atención primaria, laboratorios, servicios de sangre, farmacias e instituciones de salud pública, y la consiguiente interrupción en los servicios de salud esenciales, la cobertura de inmunización, los

² Documento A79/10.

servicios de salud maternoinfantil, la gestión de las enfermedades no transmisibles, los servicios de tuberculosis y VIH, la atención de urgencia y la rehabilitación;

Observando con gran preocupación que los ataques contra la atención de salud de Ucrania aumentaron en un 20 % en 2025 en comparación con el año anterior, lo que agravó aún más la interrupción de los servicios esenciales y aumentó los riesgos para los pacientes y los trabajadores de la salud;³

Recordando las conclusiones de la quinta Evaluación Rápida de los Daños y las Necesidades, realizada conjuntamente por el Gobierno de Ucrania, el Grupo Banco Mundial, la Unión Europea y las Naciones Unidas, cuyos cálculos indican que se necesitan casi USD 588 000 millones para la recuperación y reconstrucción durante el próximo decenio, y que el sector de la salud se enfrenta a extensos daños en las infraestructuras, pérdidas considerables en la prestación de servicios y necesidades importantes en materia de recuperación y reconstrucción, en particular en la atención primaria de salud, los servicios de salud mental y rehabilitación, el apoyo al personal y la preparación frente a emergencias sanitarias;⁴

Reconociendo además que la continua agresión de la Federación Rusa contra Ucrania ha ejercido una presión extraordinaria y sostenida sobre la financiación interna para la salud, lo que ha supuesto un incremento de la dependencia de las reasignaciones de emergencia y la asistencia externa, y el aumento de los riesgos de interrupción de los servicios de salud esenciales y de dificultades financieras, y subrayando la necesidad de dar prioridad y proteger la financiación del sector de la salud con el fin de sostener los progresos hacia la cobertura universal de salud,

Decidió:

- 1) condenar en los términos más enérgicos la agresión continuada de la Federación de Rusia contra Ucrania, en particular los ataques perpetrados contra establecimientos de salud que han sido documentados a través del Sistema OMS de Vigilancia de Ataques contra la Atención Sanitaria, así como los ataques generalizados que afectan a civiles, incluidos niños, e infraestructuras civiles críticas, que han causado numerosas víctimas y han obstaculizado el acceso a los servicios de atención de salud;
- 2) expresar su profunda preocupación por la persistente emergencia sanitaria en Ucrania y en los países que reciben y acogen refugiados, en particular por sus efectos negativos en la salud mental y el bienestar psicosocial de la población de Ucrania, desencadenada por la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, así como por las repercusiones sanitarias y humanitarias que trascienden la esfera regional, entre ellas el número significativo de refugiados que huyen de Ucrania, los riesgos de eventos y peligros radiológicos, biológicos y químicos, y el agravamiento de la ya considerable crisis mundial de seguridad alimentaria;
- 3) poner de relieve que la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania sigue constituyendo una circunstancia excepcional que provoca un grave impedimento para la salud de la población de Ucrania, además de tener repercusiones sanitarias a nivel regional y más allá de la esfera regional;

³ [Attacks on Ukraine's healthcare increased by 20% in 2025](#). Comunicado de prensa. Copenhagen: World Health Organization; 2026 (consultado el 15 de mayo de 2026).

⁴ [Ukraine Fifth Rapid Damage and Needs Assessment](#). Main report February 2022-December 2025. Washington DC: World Bank; 2026 (consultado el 15 de mayo de 2026).

- 4) llamar la atención sobre los efectos graves y multifacéticos de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania en las personas en situación de vulnerabilidad o marginación, en especial las mujeres, los niños, los jóvenes, los desplazados internos, las personas con discapacidad, las personas mayores y los supervivientes de todas las formas de violencia, incluida la violencia de género, los excombatientes, los prisioneros de guerra y los civiles detenidos, y subrayar la urgente necesidad de dar acceso a servicios de rehabilitación, atención a largo plazo, prótesis y tecnologías de apoyo, atención traumatológica y servicios de salud mental comunitarios;
- 5) pedir que se respete y se proteja a los enfermos y los heridos en consonancia con los Convenios de Ginebra de 1949 y el derecho humanitario internacional ampliamente aceptado, en particular en lo que respecta a la repatriación inmediata e incondicional de todos los prisioneros de guerra gravemente heridos y enfermos, así como la liberación y repatriación de los civiles detenidos heridos y enfermos;
- 6) instar a la Federación de Rusia a que ponga fin de inmediato a todos los ataques contra infraestructuras críticas en Ucrania, entre ellas hospitales y otros establecimientos de salud, que han provocado la reducción del acceso a servicios esenciales como la prestación de atención de salud, el agua, el saneamiento y la energía, lo que ha tenido consecuencias devastadoras para la población civil, y a que respete y proteja plenamente a todo el personal médico y personal humanitario dedicado a tareas médicas, sus medios de transporte y sus equipos, así como a los enfermos y heridos, los civiles, los trabajadores de la salud y de ayuda humanitaria y los sistemas de salud;
- 7) instar a los Estados Miembros pertinentes a que se adhieran al derecho internacional humanitario y al derecho internacional de los derechos humanos, según proceda, y a las normas y criterios de la OMS, y también a que permitan y faciliten que el personal desplegado por la OMS sobre el terreno y todo otro personal médico y humanitario tenga acceso seguro, rápido y sin trabas a las poblaciones que necesiten asistencia;
- 8) reconocer la necesidad urgente de reconstruir el sistema de salud de Ucrania, así como de elaborar y aplicar estrategias a largo plazo para tal fin, en particular para programas de apoyo psicosocial y para la salud mental, servicios de rehabilitación para las víctimas de la guerra, medidas reforzadas de prevención y control de enfermedades, contra la resistencia a los antimicrobianos y de financiación sostenible de la salud; y exhortar a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los donantes y los asociados a que apoyen de manera coordinada iniciativas destinadas a reconstruir la infraestructura de atención de salud, garantizar la formación y la fidelización del personal médico y mejorar los servicios de salud, en particular en las regiones afectadas por la guerra, y a salvaguardar una financiación adecuada y sostenible para garantizar la continuidad de los servicios de salud esenciales y los progresos hacia la cobertura universal de salud;
- 9) pedir al Director General que tenga a bien:
 - a) seguir aplicando la resolución WHA75.11, titulada «Emergencia sanitaria en Ucrania y en los países que reciben y acogen refugiados, a raíz de la agresión de la Federación de Rusia»;
 - b) seguir colaborando con el Gobierno de Ucrania, las organizaciones internacionales y los asociados para facilitar y coordinar los esfuerzos dirigidos a restaurar y fortalecer el sistema de atención de la salud de Ucrania, incluidos los

esfuerzos dirigidos a reconstruir los establecimientos médicos y capacitar al personal de atención de salud, así como ampliar las intervenciones y programas del sector de la salud e intersectoriales para invertir en la salud de la población y en su mejora;

c) presentar a la 80.^a Asamblea Mundial de la Salud en 2027, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 160.^a reunión, un informe sobre la aplicación de la resolución WHA75.11, incluida una evaluación de los efectos directos e indirectos de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania en la salud de la población de Ucrania, así como de las repercusiones conexas para la salud a nivel regional y más allá de la esfera regional, con inclusión de información sobre su efecto adverso en el cumplimiento del objetivo y las funciones de la OMS.
